

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 126



viernes, 7 de julio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-126

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

###### **GESTIÓN TRIBUTARIA**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del precio público de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» 4

##### **AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA**

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de la plaza Solana 8

##### **AYUNTAMIENTO DE BERBERANA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 10  
Cuenta general del ejercicio de 2016 11

##### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

###### **INTERVENCIÓN GENERAL**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017 12

Aprobación inicial de los expedientes de modificaciones presupuestarias números uno y dos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el ejercicio de 2017 13

###### **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

###### **Departamento de Patrimonio**

Información pública de cesión gratuita del uso de inmueble de titularidad municipal 14

##### **AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS**

Cuenta general del ejercicio de 2016 15  
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 16

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	17
Cuenta general del ejercicio de 2016	18
<b>AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	19
Cuenta general del ejercicio de 2016	20
<b>AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	21
<b>AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	22
<b>AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	23
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	24
<b>AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	25
<b>AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA</b>	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la caza en el coto de caza BU-10.236	26
<b>AYUNTAMIENTO DE SOLARANA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	28
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	29
<b>AYUNTAMIENTO DE TEJADA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	30
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	31
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO</b>	
Solicitud de licencia ambiental para la actividad de restaurante	32
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS</b>	
Exposición al público de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y matrícula del IAE del ejercicio 2017 y anuncio de cobranza	33
Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (tercer bimestre 2017)	34



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	35
<b>JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	36
Cuenta general del ejercicio de 2016	37
<b>JUNTA VECINAL DE BERBERANA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	38
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	39
<b>JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	40
Cuenta general del ejercicio de 2016	41
<b>JUNTA VECINAL DE NAVA DE ORDUNTE</b>	
Licitación del contrato de arrendamiento de dos inmuebles urbanos para su uso como viviendas	42
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	44
<b>JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	45
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	46
<b>JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	47
<b>JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	48
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	49
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑO</b>	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.932	50

## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

<b>COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN</b>	
Periodo de cobranza de diversas derramas para los regantes del término municipal de Buniel	54



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

*Modificación de la ordenanza del precio público de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero»*

Visto que con fecha 18 de julio de 2013 la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobó la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» de Aranda de Duero.

Visto el informe de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» donde constan los diferentes epígrafes a modificar en la ordenanza vigente así como la justificación de la necesidad y nueva redacción, de fecha 9 de mayo de 2017.

Visto el informe de la responsable de la Oficina de Gestión Tributaria de fecha 11 de mayo de 2017.

Vista la propuesta elevada a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Compras, así como el dictamen favorable emitido por esta en sesión de fecha 18 de mayo de 2017.

Visto el informe verbal, emitido por la Secretaría General durante la celebración de la sesión plenaria, en orden a determinar la competencia del Pleno para la aprobación de la modificación de la ordenanza propuesta, teniendo en cuenta que con ocasión de la aprobación provisional de la ordenanza general de precio público que no tiene regulación específica se determinó que la competencia para la aprobación y modificación de las ordenanzas que tuvieran sustantividad propia se sustanciaran en el Ilustre Ayuntamiento Pleno, revocándose tácitamente la delegación en la Junta de Gobierno Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA «ANTONIO BACIERO» DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

- Aprobada en la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero en sesión celebrada el día 18 de julio de 2013.
- Aprobada por acuerdo plenario de 25 de mayo de 2017.

*Artículo 1.º – Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos incluidos en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza.



*Artículo 2.º – Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

*Artículo 3.º – Cuantía.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La formación instrumental básica incluye semanalmente 30 minutos de clase individual, 60 minutos de clase de grupo y 120 minutos de lenguaje musical.

La formación instrumental avanzada incluye semanalmente 30 minutos de clase individual, 60 minutos de clase de grupo y, si lo desea, un taller o asignatura (no instrumental) de las comprendidas en la siguiente relación: Fundamentos musicales, coro, big-band, música de cámara, orquesta, banda, informática musical, curso de preparación para la prueba de acceso a conservatorios de música y danza e historia de la música y educación auditiva.

3. Las tarifas a aplicar son las siguientes:

1) Por matrícula:

Música y movimiento: 30,05 euros.

Danza (como primera especialidad, o por las dos especialidades de danza ofertadas, o con una o varias especialidades instrumentales): 30,05 euros.

Formación instrumental básica o avanzada (con una o varias especialidades instrumentales o de danza, o componentes de la banda municipal que se matriculen en un instrumento distinto al que tocan en la banda, o alumnos que únicamente cursen lenguaje musical u otra asignatura): 30,05 euros.

Cada taller adicional a la formación instrumental o danza, para alumnos de lenguaje musical de la escuela de folklore, y para componentes de la banda municipal: 6,01 euros.

Taller solo (sin formación instrumental ni danza): 30,05 euros.

Lenguaje musical para alumnos matriculados en la escuela de folklore: 17 euros.

Componentes de la banda municipal (por el mismo instrumento que tocan en la banda municipal): 17 euros.

2) Por cuotas mensuales:

Música y movimiento: 25 euros.

Danza (una sola especialidad):

– Primer curso: 37 euros.

– Segundo y tercer curso: 43 euros.

– Cuarto, quinto y sexto curso: 50 euros.



Para alumnos matriculados en las dos especialidades de danza ofertadas, o en una de danza más una especialidad instrumental, se aplicará para el primer curso el punto a.2 y b.2 de la formación instrumental, y el punto a.3 y b.3 de la formación instrumental para el resto de cursos.

Formación instrumental:

- a.1. Básica: 37 euros.
- a.2. Básica más una asignatura u otra especialidad instrumental: 50 euros.
- a.3. Básica más dos asignaturas o especialidades instrumentales: 60,50 euros.
- a.4. Formación básica con 60 minutos de clase individual: 60,05 euros.
- b.1. Formación avanzada: 37 euros.
- b.2. Avanzada más una asignatura o especialidad instrumental: 50 euros.
- b.3. Avanzada más dos asignaturas o especialidades instrumentales: 60,50 euros.
- b.4. Formación avanzada con 60 minutos de clase individual: 60,05 euros.

Lenguaje musical o asignatura:

- c.1. Clase de 60 minutos: 10 euros.
- c.2. Clase de 120 minutos: 19 euros.

Por talleres de especialidad instrumental, para alumnos tanto de música como de danza: 18 euros anuales.

Por talleres para los alumnos de danza mientras cursan la especialidad, y una vez que hayan terminado satisfactoriamente los 6 cursos de la programación y deseen continuar en la Escuela, así como para los de especialidades instrumentales que deseen asistir a talleres de danza: 30 euros anuales.

Las cuotas por talleres se pasarán al cobro en el momento de formalizar la matrícula, y no serán objeto de prorrateo en ningún caso.

4. Para los miembros de la Banda Municipal de Música «Villa de Aranda» será gratuito únicamente el importe de las cuotas mensuales de los apartados a.1 y b.1, siempre que cumplan con las mismas obligaciones que el resto de los alumnos del Centro, en lo referente a asistencia a clase y aprovechamiento óptimo de las mismas, como el resto de los alumnos del Centro. En caso contrario, se deja sin efecto este punto.

Para los alumnos de la Escuela Municipal de Folklore como especialidad instrumental, el importe de las cuotas mensuales (solo lenguaje musical) será de 10 euros.

Para los profesores de la Escuela Municipal de Música y Danza será gratuito el importe de cuotas mensuales en todas las especialidades que se imparten en la escuela.

5. No se admitirán bajas durante el curso, salvo casos excepcionales plenamente justificados, adjuntando documento que así lo acredite, tal y como está redactado en el Capítulo II, artículo 10.f) del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela. La Dirección del Centro resolverá si procede o no la baja de acuerdo a lo expresado en dicho Reglamento.



6. No podrán renovar su matrícula aquellos alumnos que no estén al corriente de pagos con este Ayuntamiento por cualquier concepto.

*Artículo 4.º – Obligación de pago e ingreso.*

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento en que el usuario formaliza la matrícula en la Escuela Municipal de Música y Danza, debiendo abonar lo indicado en las tarifas en los artículos 3 y 4 de la presente ordenanza. En caso de impago, el Ayuntamiento iniciará los trámites administrativos tipificados en la legislación vigente.

La no asistencia a clase por enfermedad, trabajo u otros motivos no eximirá al alumno de la obligación de abonar el precio público por el servicio contratado.

En ningún caso se procederá a la devolución del importe de la matrícula una vez abonada, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados e informados por la Dirección de la Escuela.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza, que consta de cuatro artículos, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá hasta su modificación o derogación expresa.

El Pleno por unanimidad acuerda:

*Primero.* – Aprobar inicialmente la ordenanza de referencia con el texto indicado.

*Segundo.* – Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ([www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)).

*Tercero.* – Para el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, considerar aprobada definitivamente la ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

*Cuarto.* – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a puro y debido efecto el presente acuerdo.

En Aranda de Duero, a 25 de mayo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de la plaza Solana.

Expuesto y publicado el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, de fecha 3 de mayo de 2017, respectivamente, durante treinta días.

No habiéndose presentado reclamaciones en el término de exposición al público, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Primero.* – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de pavimentación de la plaza Solana, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

*Segundo.* – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste previsto de la obra se fija en 26.105,02 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 7.687,00 euros.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.479,20 euros, equivalente al 58,27% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

– Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble.

*Tercero.* – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

*Cuarto.* – Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Arenillas de Riopisuerga, a 21 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Guillermo Gil Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 30 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,  
Susana Gutiérrez-Barquín Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

##### *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berberana, a 30 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,  
Susana Gutiérrez-Barquín Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 para el ejercicio de 2017*

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2017 del Ayuntamiento de Burgos dentro del presupuesto general vigente.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 3 de julio de 2017.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

*Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria número 1 y número 2 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el ejercicio de 2017*

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2017 y número 2/2017 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo dentro del presupuesto general vigente.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 3 de julio de 2017.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### Departamento de Patrimonio

*Información pública de cesión gratuita del uso de inmueble  
de titularidad municipal*

En sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, celebrada el día 15 de junio de 2017, se ha acordado la cesión gratuita del uso del local municipal sito en la calle Vicente Aleixandre 17, a la Asociación de Promoción Gitana.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones, entendiéndose el acuerdo elevado a definitivo en caso de que no sean presentadas. El expediente podrá consultarse en la Sección de Contratación y Patrimonio –Departamento de Patrimonio– (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 3.ª planta).

En Burgos, a 21 de junio de 2017.

El Concejal de Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

*Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cebrecos, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
Alberto Merino Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Cebrecos, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
Alberto Merino Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Junta de Villalba de Losa, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
José Losa Orive



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

##### *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Junta de Villalba de Losa, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
José Losa Orive



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
Lucio Bodega Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

##### *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
Lucio Bodega Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartados 2 y 3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2016, integrada por la cuenta de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Merindad de Montija, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2016, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión de fecha 29 de junio de 2017, por el término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

En Miranda de Ebro, a 30 de junio de 2017.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

##### *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Nebreda, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
Pedro Martín Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Nebreda, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Pedro Martín Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

##### *Cuenta general de 2016*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, puedan los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Olmedillo de Roa, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 28 de abril de 2017 de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la caza en el coto de caza BU-10.236 de titularidad municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto de aprobación en las partes modificadas, modificación de los artículos 5 y 14, quedará de la siguiente forma:

«Artículo 5.º – Quedan establecidas dos categorías de cazadores que serán las siguientes:

A) Cazadores locales, que tendrán reservado un cupo de once plazas bonificadas con un importe anual de trescientos euros siempre que reúnan los requisitos de empadronamiento.

B) Cazadores foráneos con un cupo máximo de diez plazas no bonificadas con un importe anual de mil doscientos euros.

C) Los cazadores locales podrán solicitar una excedencia de su plaza con un periodo máximo de dos años pagando una reserva anual de cincuenta euros.

D) En caza mayor los cazadores locales dispondrán de 2 machos y 3 hembras para la caza del corzo. El resto de machos y hembras disponibles se pondrán a la venta a una misma persona expidiendo a tal efecto un permiso personal e intransferible. Los cazadores locales empezarán la caza del corzo un mes más tarde que el resto de los cazadores. No estará permitida la caza del jabalí mientras se esté practicando la caza del corzo.

Para la caza del jabalí se sacará a subasta estableciendo las condiciones en un pliego aparte.

E) El cupo de piezas en caza menor será en el caso de la perdiz desde el inicio hasta el día 30 de noviembre una por día, siendo de dos por día en diciembre y enero. El cupo de becada, conejo, paloma y zorzal será libre. Se hará una reunión al final de la caza de la codorniz.

Artículo 14.º – La hora de salida para cazar en la veda general será las 9:00 de la mañana y su regreso las 14:00 solamente los domingos y festivos excepto en la codorniz que es regulada por la JCYL, no pudiendo permanecer con el arma cargada después de la hora de regreso».

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salinillas de Bureba, a 23 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Tomás Camino Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

##### *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Solarana, a 30 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,  
Rosa Inmaculada Peñamedrano Carcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Solarana, a 30 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,  
Rosa Peñamedrano Carcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TEJADA

*Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tejada, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
Jorge Páramo Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Tejada, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
Jorge Páramo Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Solicitada licencia ambiental para la actividad de restaurante, que se desarrollará en la travesía Real, n.º 1 de Villalibado, Junta Vecinal perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

*Exposición al público de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y matrícula del IAE del ejercicio 2017 y anuncio de cobranza*

Con fecha 20 de junio de 2017, por resolución de esta Alcaldía, se aprueban los padrones y las listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e impuesto sobre actividades económicas y rentas del ejercicio económico de 2017.

Los citados padrones y las listas cobratorias se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

*Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (3.º bimestre 2017)*

Con fecha 20 de junio de 2017, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo mayo-junio 2017 (bimestre 3) correspondiente al presente ejercicio de 2017.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de julio y el 20 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Argaño, a 24 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
José María García Monasterio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Arroyo de San Zadornil, a 31 de mayo de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Bartolomé Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyo de San Zadornil, a 31 de mayo de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Bartolomé Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BERBERANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En Berberana, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Miguel Ramírez Robredo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Miguel Ramírez Robredo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

La Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Criales de Losa, a 23 de junio de 2017.

El Alcalde,  
José Luis López Oteo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Criales de Losa, a 23 de junio de 2017.

El Alcalde,  
José Luis López Oteo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NAVA DE ORDUNTE

Por la Junta Vecinal de Nava de Ordunte, en sesión de 10 de marzo de 2017, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación del arrendamiento de dos inmuebles urbanos, para su uso como viviendas, propiedad de la Junta Vecinal de Nava de Ordunte (Burgos), mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio. Mediante la presente, se anuncia la segunda convocatoria de licitación en los términos que se detallan:

##### CONVOCATORIA

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Nava de Ordunte.
- b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento del Valle de Mena.

*2. – Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: «Arrendamiento de dos inmuebles urbanos, para su uso como viviendas, propiedad de la Junta Vecinal de Nava de Ordunte».

Las características y detalle de los inmuebles a arrendar son las siguientes:

– Vivienda sita en la calle Tarriba, n.º 17, rfa. catastral n.º 8481615VN7788S0001UA, conocida como «Casa del Médico», 375 euros/mes.

– Vivienda sita en la c/ La Isla, n.º 9, rfa. catastral n.º 8180701VN7788S0001MA, conocida como «Casa del Maestro», 325 euros/mes.

– La duración del contrato de arrendamiento, se fija en cinco años.

*3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

*4. – Garantía provisional: No se exige.*

Garantía definitiva: La cantidad equivalente a dos mensualidades de renta.

*5. – Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha de límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados.

c) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

d) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, calle Eladio Bustamante, número 1. Villasana de Mena. Teléfono: 947 12 62 11.



6. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13:00 horas del primer sábado siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la casa denominada del Médico.

En Nava de Ordunte, a 2 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Carlos Tercilla Ranero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.388,00 euros y el estado de ingresos a 11.388,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 24 de junio de 2017.

El Alcalde,  
Laurentino Pérez Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En San Millán de San Zadornil, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Eguíluz Alarcón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En San Millán de San Zadornil, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Eguíluz Alarcón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.133,61
3.	Gastos financieros	25,00
4.	Transferencias corrientes	1.486,00
6.	Inversiones reales	26.772,60
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	Total presupuesto	56.417,21

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.446,80
4.	Transferencias corrientes	9.410,83
5.	Ingresos patrimoniales	32.835,65
7.	Transferencias de capital	10.723,93
	Total presupuesto	56.417,21

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 22 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Bombín Gregorio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalba de Losa, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Losa Orive



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Villalba de Losa, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Losa Orive



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑO

Aprobado por la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.932 de Villamiel de Muñó, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

La adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.932 de Villamiel de Muñó estará condicionada a la resolución de la Junta de Castilla y León de aprobación definitiva del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.932.

*Cláusula primera. – Objeto del contrato.*

El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.932 de Villamiel de Muñó.

*Cláusula segunda. – Duración del contrato.*

Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, pudiendo prorrogarse cinco más por mutuo acuerdo de las partes, comenzando la temporada 2016/2017 y finalizando el 31 de marzo de 2021.

*Cláusula tercera. – Tipo de licitación.*

Se señala al alza en la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 euros IVA incluido) por todos los conceptos.

*Cláusula cuarta. – Forma de pago.*

La renta correspondiente a la primera temporada se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra antes del día 1 de abril de cada año.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

*Cláusula quinta. – Garantía provisional.*

Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de 1.000,00 euros, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.



*Cláusula sexta. – Garantía definitiva.*

Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Cláusula séptima. – Gastos a cargo del adjudicatario.*

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

*Cláusula octava. – Obligaciones del arrendatario.*

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo.

Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la misma pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero.

El arrendatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

El arrendatario estará obligado a la suscripción de la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

El arrendatario estará obligado a contratar los servicios de guardería que establezca la legislación vigente.

*Cláusula novena. – Cazadores locales.*

El arrendatario entregará al Ayuntamiento diez tarjetas para los cazadores locales, que disfrutarán de doce jornadas de caza cada cazador local durante la temporada, seis días para la perdiz y conejo y seis días para la codorniz. La cuota anual a abonar al arrendatario por cazador local será de 100,00 euros. Los cazadores locales tendrán los mismos derechos y obligaciones que el arrendatario en cuanto al ejercicio de la caza y normativa interna del coto.

Se reserva un precinto de corzo macho y uno de corzo hembra para los cazadores locales, que se depositará en el Ayuntamiento al principio de la temporada cinegética.

*Cláusula décima. – Acreditación de la aptitud para contratar.*

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

– Las personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.



– Las personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Régimen jurídico:

En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efecto de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta del coto de caza BU-10.932 de Villamiel de Muñó». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Proposición económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A. – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Fotocopia del DNI del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica fotocopia del CIF y fotocopia del DNI del representante legal.
2. Copia de la escritura de constitución de sociedad o estatutos inscritos en el registro correspondiente.
3. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

SOBRE B. – PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con DNI número ....., con domicilio en ....., provincia de ....., en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del



aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.932 de Villamiel de Muñó objeto de la subasta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cayuela, los lunes en horario de 12:00 a 14:00 horas. La apertura de plicas tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, el primer lunes hábil, pasados catorce días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 13:00 horas.

En Villamiel de Muñó, a 3 de julio de 2017.

El Presidente,  
José María García Adrián



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

#### *Anuncio de cobranza*

Aprobadas en asamblea general extraordinaria, de fecha 18 de junio de 2017, las derramas que a continuación se relacionan, para los regantes del término municipal de Buniel:

- Remolacha: 210 euros/hectárea.
- Patata: 180 euros/hectárea.
- Alfalfa: 150 euros/hectárea.
- Girasoles: 54 euros/hectárea.
- Cebada: 28 euros/hectárea.
- Huertos y otros cultivos: 40 euros/hectárea.

Plazo de ingreso: De 1 de julio a 1 de septiembre de 2017.

Lugar de pago: Caja Rural.

Antes del 1 de agosto deberán entregar en la oficina de la Comunidad el modelo «información anual sobre cultivos en las parcelas de regadío de la campaña 2017».

Finalizado el periodo voluntario se inicia la vía administrativa de apremio, con las consecuencias legales oportunas, y asimismo, conforme al artículo 212 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le prohibirá el uso del riego a quien no haya satisfecho las deudas.

En Burgos, a 21 de junio de 2017.

El Presidente,  
Salvador Tobar Velasco